

367
76

**ARCINIEGAS & VILLAMIZAR
ABOGADOS**

ISMAEL ENRIQUE ARCINIEGAS LARGACHA
FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ
ALFONSO PLANA BODEN
GUILLERMO BOHORQUEZ FRANCO
ANTONIO MALAVER AFANADOR
MONICA DURAN SANTAMARIA
ISMAEL ENRIQUE ARCINIEGAS GOMEZ
AIDA LUZ FERNANDEZ DE FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-066552-00009-0000

Fecha: 2007-11-20 09:14:48 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

Bogotá D.C., Noviembre 19 de 2 007

Doctora

ALIX CESPEDES DE VERGEL

Jefe División Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Ref: Expediente No. 03 66552

**Patente: PROCESO PARA LA TRANSFORMACION DE DESECHOS
ORGANICOS**

FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ, conocida de autos en el negocio de la referencia como apoderada de la señora MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE PRIETO, atentamente estoy adjuntando la autorización o conformidad de los miembros de PROCESOS AGROBIOLOGICOS LTDA a efecto de que la titularidad de la Patente de la referencia sea concedida a su inventora, señora MARTIA ANTONIETA VASQUEZ DE PRIETO, como lo habíamos solicitado con anterioridad.

Adjunto documento suscrito por los socios de PROCESOS AGROBIOLOGICOS LTDA., autorizando la Cesión de la Patente, debidamente legalizado, junto con el Poder General otorgado por la socia MARIA CATALINA PRIETO VASQUEZ a la señora MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE PRIETO, para firmar la Cesión solicitando a Usted proceder de conformidad.

Con un cordial saludo,

Fidelia Villamizar B.
FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ

Anexo: lo anunciado

Carrera 6 # 26-85 Piso 12
2828934- 2868078
Bogotá Colombia



Procesos
Agrobiológicos
Ltda.

Bogota 1 de Octubre 2007

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
Carrera 13#27-00 pisos 5 y 10
Bogota DC

Ref: cesion Derechos Patente de Invención " **Proceso para la Transformación de desechos organicos en Enmiendas, Abonos y Fertilizantes**" Resolución #15784 de fecha 31 de Mayo de 2007.

Apreciados Señores:

De la manera mas atenta nos permitimos ratificar a ustedes nuestra decisión de que la explotación de la Patente de la referencia sea otorgada por toda la vigencia de la misma a su inventora: Maria Antonieta Vasquez de Prieto identificada con cedula de ciudadanía #41.407.284 expedida en Bogota.

Por este motivo comedidamente les solicitamos La Cesion de los Derechos sobre la Patente de la referencia.

Agradecemos Su Colaboración,
Atentamente

Elias Prieto Carrascal

CC.

17028358

Juan Carlos Prieto Vasquez

CC.

80469.249

Jorge Ivan Prieto Vasquez

CC.

77180908

Por Poder (Adjunto)

Maria Catalina Prieto Vasquez

CC.

53007570



Procesos
Agrobiológicos
Ltda.

Bogota 1 de Octubre 2007

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

División de Nuevas Creaciones

Carrera 13#27-00 pisos 5 y 10

Bogota DC

Ref: cesion Derechos Patente de Invención "Proceso para la Transformación de desechos organicos en Enmiendas, Abonos y Fertilizantes" Resolución #15784 de fecha 31 de Mayo de 2007 .

Apreciados Señores:

De la manera mas atenta nos permitimos ratificar a ustedes nuestra decisión de que la explotación de la Patente de la referencia sea otorgada por toda la vigencia de la misma a su inventora: Maria Antonieta Vasquez de Prieto identificada con cedula de ciudadanía #41.407.284 expedida en Bogota.

Por este motivo comedidamente les solicitamos La Cesion de los Derechos sobre la Patente de la referencia.

Agradecemos Su Colaboración,

Atentamente

Elias Prieto Carrascal

CC. 17028359

Juan Carlos Prieto Vasquez

CC. 80469249

Jorge Ivan Prieto Vasquez

CC 79760000

Por Poder (Adjunto)

Maria Catalina Prieto Vasquez

CC. 53007579



No 2172

AA 30686013

No2172 = = = = =

NUMERO: DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS

= = = = =

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital,
Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, siendo el día veintiocho (28) de

agosto ===== del año dos mil siete (2.007) en el Despacho de la
Notaria Treinta y Nueve (39) del Círculo de Bogotá, cuyo ENCARGADO
es FRANCISCA NAIR ULLOA RIAÑO-----

COMPARECIO: MARIA CATALINA PRIETO VASQUEZ, quien se
identificó con la cédula de ciudadanía número 53.007.570 expedida en
Bogotá y dijo: Que es mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de estado
civil soltera sin unión marital de hecho, que por medio de esta escritura
pública confiere **PODER GENERAL** con las más amplias facultades
dispositivas y administrativas a **MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE
PRIETO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la
cédula de ciudadanía número 41.407.284 de Bogotá para que la
represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes derechos
y obligaciones a saber: -----

A.) Para que inicie y lleve a término por sí o mediante apoderado, los
correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener
para el (la) otorgante la posesión de los bienes que por cualquier causa
hubiere perdido.-----

B.) Para que administre todos los bienes del (la) poderdante tanto
presentes como futuros, recaude sus productos, y administre también
éstos y celebre en relación con todos cualquier clase de contrato de
disposición y administración.-----

FRANCISCA NAIR ULLOA RIAÑO
NOTARIOMIGUEL ARTURO
LINERO DE CAMBIO

NOTARIO 39

2172

AA 30686014



cumplimiento a la ley 258 de 1996, pudiendo en consecuencia declarar sobre el estado civil del poderdante y si el inmueble o inmuebles que enajena, hipoteca, o adquiera están o no, o quedan o no afectados a vivienda familiar. ----

M.) Para que asegure las obligaciones del (la)

poderdante con cualquier garantía, real o personal, bancaria o de Compañía de seguros, etc. -----

N.) Para que acepte con o sin beneficio del inventario las herencias que se defieran al (la) poderdante, o para que las repudie, y para que acepte o repudie los legados o donaciones que le hagan. -----

Ñ.) Para que adquiera en favor del (la) poderdante cualquier clase de bienes, muebles, o inmuebles, derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre ellos todos los actos de administración y disposición. -----

O.) Para que nove las obligaciones del (la) poderdante o las que contraiga a nombre de él(ella) y para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones del (la) poderdante, y para comprometerlo (a) en los mismos. -----

P.) Para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la ley con la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del (la) poderdante y para que lo represente en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. -----

Q.) Para que tome para el (la) poderdante o de por cuenta de él (ella) dinero a mutuo y estipule la tasa de interés, plazo y demás condiciones. -----

R.) Para que represente al (la) poderdante con las más amplias facultades en las sociedades, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a que pertenezca. -----

S.) Para que gire, ordene girar, endose y proteste, afiance o acepte letras

FRANCISCO LUIS RINERO
NOTARIA (E)



MIGUEL ARTURO
LINERO DE CAMBI



2172AA 30686015



modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades de las cuales el (la) poderdante sea socio (a) o accionista. -----

W.) Para que celebre a nombre del (la) poderdante toda clase de contratos sean civiles,

comerciales o laborales o administrativos o bancarios o de seguros; para que de en arrendamiento por escritura pública o privada cualquier clase de bienes del (la) poderdante, para que invierta en toda clase de negocios que beneficien al (la) mandante, dinero y toda clase de bienes de éste (a) y para que con ellos garantice las obligaciones del (la) mandante. -----

X.) Para que constituya a nombre del (la) poderdante apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que delegue o sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, renuncie, reciba, transija, concilie y en general para que asuma la personería del (la) mandante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya sean que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. -----

Y.) Para que gestione por cuenta del (la) poderdante toda clase de créditos, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentos necesarios para que ellos se realicen. -----

Z.) Para que represente al poderdante con las más amplias facultades ante todo tipo de entidades financieras, superintendencias; ya sea banco, corporación, leasing etc. en especial consultar y tramitar. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: que han verificado cuidadosamente su nombre completo y estado civil. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son

FRANCISCA RIANO
NOTARIAMIGUEL ARTURO
LLERAS DE CAMILLO
NOTARIO 39

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ
MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO

82

EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

Que es fiel y TERCERA (3ª) copia
Que mediante Escritura Pública número 2172 de fecha 28
del mes de AGOSTO del año 2007 otorgada en esta Notaria,
por medio de la cual el (la)(los) señor (es)(a)
MARIA CATALINA PRIETO VASQUEZ

Otorgó(aron) Poder General amplio y suficiente a favor del (a,los)
señor(es) MARIA ANTONIETA VASQUEZ DE PRIETO

Que revisada la matriz de esta Escritura Pública No. 2172 de fecha
28 del mes de AGOSTO del año 2007 de esta
Notaria, se encontró que NO presenta nota de revocación y que a la fecha se
encuentra vigente.

Se expide en CUATRO - (4) hojas útiles, Siendo las 8:20 am.

A los 26 OCT. 2007

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL

NOTARIO TREINTA Y NUEVE

VolBo.

